



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ABANCAY

Año de la Promoción de la Industria responsable y el Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2014-CM-MPA.

Abancay, 24 de Abril de 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE ABANCAY
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE ABANCAY.**



En Sesión Ordinaria de fecha 14 de Abril del 2014, visto el proyecto de Ordenanza Municipal promovido por la Sub Gerencia de Planificación Urbana, Catastro y Control Territorial de la Municipalidad Provincial de Abancay y el Dictamen N° 002-2014-CICT-MPA, de la Comisión de Regidores de Infraestructura y Control Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma constitucional Ley N.27680, en concordancia con el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N. 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en sus facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 9, numeral 5 de la Ley orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de desarrollo Rural, el esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. Además el artículo 9, numeral 8 de la misma ley establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar ordenanzas.

Que, de acuerdo al ítem 1.2 del numeral 1 del Art. 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones exclusivas de las Municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de desarrollo Rural, el esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de desarrollo de Asentamientos Humanos y demás específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial; lo cual comprende la facultad también de Modificarlos.

Que, conforme al Art. 30 del Decreto Supremo N.004-2011-VIVIENDA que aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Acondicionamiento Urbano, "la zonificación es el instrumento Técnico de gestión Urbana que contiene el conjunto técnico de normas urbanísticas para la regulación de uso y la ocupación del suelo en el ámbito de intervención de los PDM, PDU y EU, en función a los objetivos de desarrollo sostenible y a la capacidad de soporte de suelo, para localizar actividades con fines sociales y económicos, como vivienda, recreación, protección y equipamiento; así como la producción industrial, comercio, transporte y comunicaciones.

En el ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, con el voto DE LA MAYORÍA de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ABANCAY

Señores miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite y lectura del acta se ha expedido la siguiente:

ORDENAZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB) A ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA R-4 RMD (R-4), EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE ABANCAY, PRESENTADO POR LA EMPRESA TELECOMUNICACIONES Y CONSTRUCCIONES "JIALEJANDRA" SCRL., CON RUC. 20491120411, REPRESENTADA POR JUAN CARLOS PILLACA ESPINOZA, PARA EL LOTE SITUADO EN LA URB. SANTA ELENA Mz. B LOTE 5-A DE LA CIUDAD DE ABANCAY. POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y SE PUBLIQUE.

La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y SE PUBLIQUE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Noe Villavicencio Ampuero
ALCALDE